



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-AC/MDPP

Puente Piedra, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Informe N° 007-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Así también el artículo 41 de la misma Ley Orgánica, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, dispone que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...)";

Que, de conformidad con numeral 15 del artículo 9 del texto normativo que antecede, establece como una atribución del Concejo Municipal constituir comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento. En esa misma línea, el numeral 5 del artículo 10 de la misma Ley Orgánica, señala como una de las atribuciones y obligaciones de los Regidores de "integrar", concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el artículo 57 de la Ordenanza N° 171-MDPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Puente Piedra, establece que: "Las comisiones de regidores son organismos consultivos del Concejo, los cuales tienen por finalidad efectuar los estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue. Según su naturaleza pueden ser ordinarias o especiales y se constituyen con regidores que son designados mediante acuerdo de Concejo. Los regidores deben participar obligatoriamente del trabajo de las comisiones que les sea asignado por el Concejo. Las Comisiones de Regidores, a través de su Presidente, pueden citar o solicitar, a cualquier funcionario de la Municipalidad, informes y opiniones sobre los asuntos de competencia de la Comisión (...)";

Que, asimismo, conforme lo dispone el artículo 58 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Puente Piedra, señala que: "las Comisiones Ordinarias son conformadas a propuesta del alcalde y su denominación y número se establecen en base a las funciones y competencias de la gestión. El cuadro de Comisiones Ordinarias tiene vigencia anual. El mismo artículo señala las funciones de las Comisiones Ordinarias: 1. Recabar la información necesaria para establecer un plan de trabajo de un área respectiva y proponer al Alcalde y al concejo las medidas necesarias para un mejor funcionamiento de las mismas. 2. Dictaminar sobre los proyectos de ordenanzas, acuerdos y resoluciones que se pongan a su consideración. 3. Dictaminar sobre los pedidos de los vecinos y de las propuestas de los Regidores. 4. Informar oportunamente a los miembros del Concejo de las acciones que



Municipalidad de Puente Piedra

desarrollan en su área respectiva. 5. Las demás del presente Reglamento o las que se le encargue el Concejo";

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad establece que, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad, y está constituido por el alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a ley. Asimismo, los miembros del Concejo Municipal ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, con las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y las demás leyes concordantes con ellas. En esa misma línea el literal c) del artículo 7° del mismo Reglamento señala que una de las funciones del Concejo Municipal es: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento (...)";

Que, a través del Informe N° 007-2025/MDPP-OGAJ de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde conformar las Comisiones Ordinarias de Regidores – Periodo 2025, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, asimismo, de conformidad con los artículos 5°, 57° y 58° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 171-MDPP, con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores – Periodo 2025, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES - PERIODO 2025

1.- COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTO JURÍDICO Y PRESUPUESTO		
1.1	REGIDOR: FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
1.2	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
1.3	REGIDORA: ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
1.4	REGIDOR: ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE
1.5	REGIDOR: ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE

2.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO		
2.1	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
2.2	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
2.3	REGIDOR: RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
2.4	REGIDOR: REGIDORA: VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO	INTEGRANTE
2.5	REGIDOR: DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
2.6	REGIDOR: ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE
2.7	REGIDOR: ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE

3.- COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES		
3.1	REGIDOR: FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
3.2	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
3.3	REGIDORA: DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO	INTEGRANTE

4.- COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y PREVENCIÓN		
4.1	REGIDOR: RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
4.2	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
4.3	REGIDOR: LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ	INTEGRANTE
4.4	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
4.5	REGIDOR: ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE

5.- COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENAMIENTO URBANO		
5.1	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
5.2	REGIDOR: RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
5.3	REGIDOR: DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
5.4	REGIDOR: ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE

6.- COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
6.1	REGIDOR: FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
6.2	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
6.3	REGIDORA: ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
6.4	REGIDOR: DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
6.5	REGIDOR: CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE

7.- COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE		
7.1	REGIDOR: FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
7.2	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
7.3	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
7.4	REGIDOR: DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
7.5	REGIDOR: ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE
7.6	REGIDOR: CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE

8.- COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD		
8.1	REGIDOR: ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
8.2	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
8.3	REGIDORA: ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
8.4	REGIDORA: DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO	INTEGRANTE
8.5	REGIDORA: VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO	INTEGRANTE